

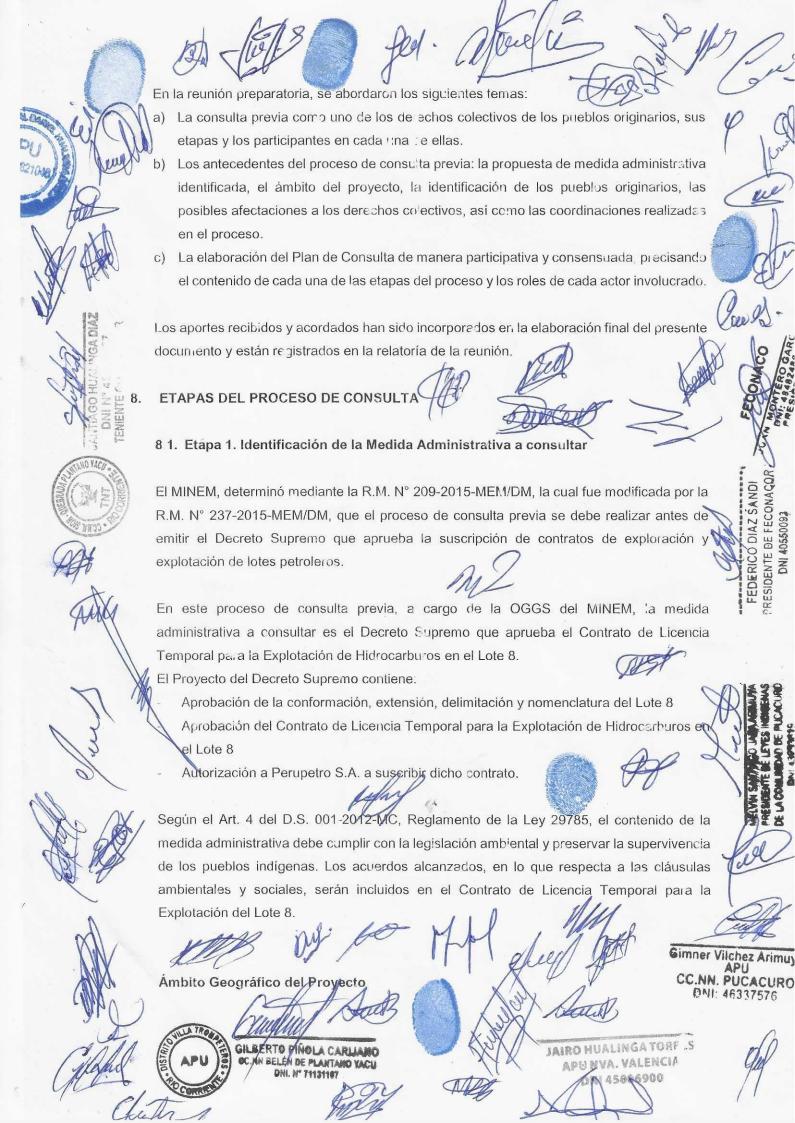
b) Aprueba el Contrato de Licencia Tempo al de Explotación de Hidrocarburos en el Lote 8. c) Aprueba a PERUPETRO S.A. a suscribi dicho contrato. Asimismo, se informa que mediante Resolución Ministerial Nº041-2023-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas delega temporalmente a PERUPETRO S.A. la competencia para implementar el proceso de Consulta Previa, desde las reuniones preparatorias para ε'. Plan de Consulta, Publicidad (tercera etapa), Información (cuarta etapa), Evaluación Interna (quinta etapa) y apoyo logístico para el desarrollo de la etapa de Diálogo (sexta etapa), correspondiente al proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia Temporal Explotación de Hidrocarburos del Lote 8. Lo anterior no exime de que la entidad promotora sigue siendo el Ministerio de Energía y Minas. En Anexos se adjunta un modelo del proyecto de Decreto Supremo, un modelo del proyecto de Contrato de Licencia Temporal de Explotación de Hidrocarburos en el Lote 8 y el mapa del Lote 8. PARTÉS DEL PROCESO DE CONSULTA DNI: 48821048 DENTE DE FECON En este proceso de Consulta Previa se consideran las partes a los siguientes: Conforme a la Ley del Derecho de consulta previa, las partes invol·ıcradas del proceso de consulta son las siguientes: La Entidad Promotora: MINEM a través de la Oficina General de Gestión Social y PERUPETRO S.A. Los Pueblos Indígenas u Originarios: Fueblos Indígenas Achuar y Kichwa a través de sus comunidades² y sus organizaciones representativas (FECONACO Y FECONACOR). del ámbito del Lote 83. Asimismo, la Comunidad Nativa de Francisco Bolognesi ha decidido participar de manera independiente. 5.1. La entidad promotora La entidad proptotora del proceso de consulta previa es el MINEM, el cual se rige por la Ley Orgánica Nº 259662 y el Decreto Supremo Nº 021-2018 que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEM. El referido ROF, otorgó a la OGGS, la competencia para implementar los procesos de consulta previa de las actividades del sector energía y minas. Gimner Vilchez Arimuya CC.NN. PUCACURO DNI- 46337576 ² Ver lista de comunidades y sus organizaciones representativas en Anexo 2. ³ "Los titulares del derecho a la consulta previa son los pueblos indígenas u originarios cuyos derechos." colectivos pueden verse afectados de forma directa por una medida legislativa o administrativa" (Legin's 29785, artículo 5) GILBERTO PINOLA CARIJANO BELÉN DE PLANTANO VACU APU NVA. VALENCIA 450069hh

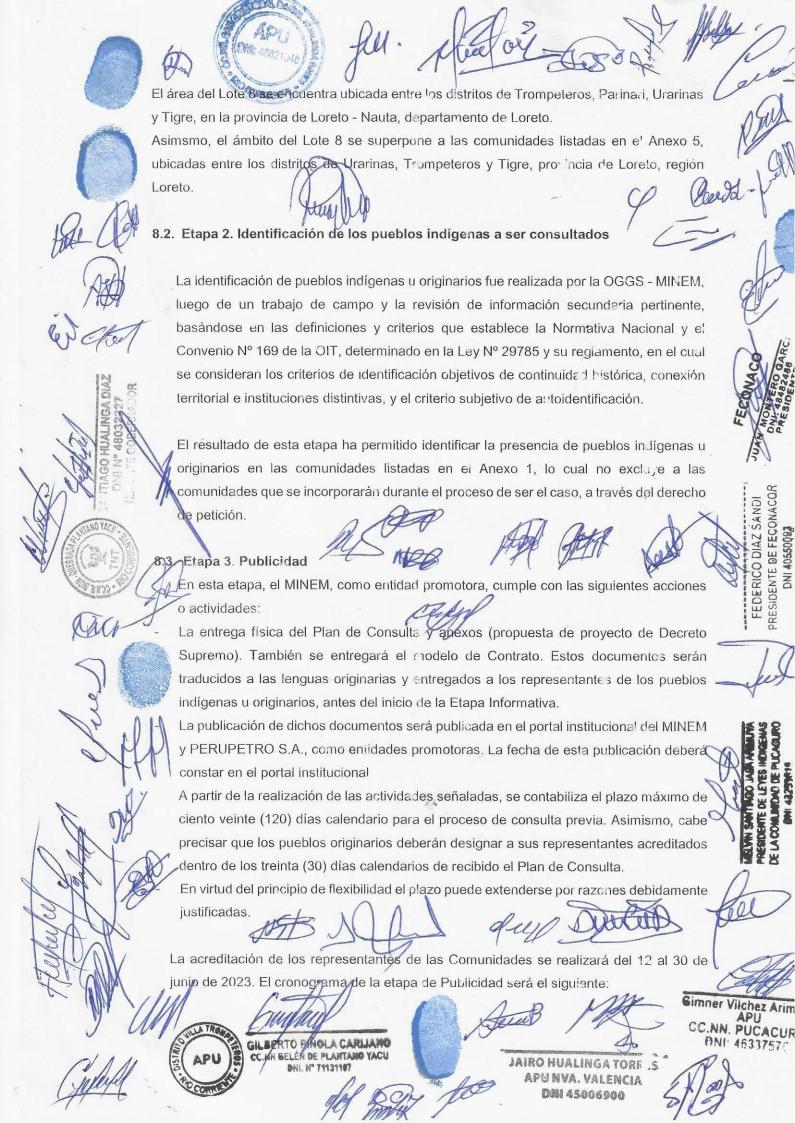
En ese sentido, la OGGS deberá cumpiir on las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley Nº 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MC: a) Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos. b) Convocar a los pueblos originarios a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa. c) Informar a los pueblos originarios del contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar. Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa. Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa. Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso. q) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta. Adoptar las decisiones respecto a la medida consultada respetando el consentimiento de acuerdo a la Ley Nº 29785 y acuerdos que provengan del proceso de consulta previa. Garantizar que los acuerdos que se tomen sean claros y consideren en fondo y forma las demandas de las organizaciones que representan a la mayoría de las comunidades impactadas. Promover el desarrollo de una pormativa que asegure la respectiva protección de los derechos de los pueblos indígenas y de ambiente ante vacíos legales El Ministerio de Energía y Minas invitará a organismos internacionales a fin de participar el presente proceso de consulta previa del Lote 8 en calidad de veedores Corresponde al MINEM adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta. 5.2. Los pueblos indígenas a ser consultados Para este proceso se identificaron poblaciones en el ámbito del Lote que se autoidentificaron como pertenecientes a los pueblos Achuar y Kichwa. Estos pueblos se encuentran asentados entre los distritos de Trompeteros, Urarinas y Tigre en la provincia de Loreto, región Loreto. Los pueblos indígenas son titulares del derecho a la Consulta Previa y asumirán las siguientes responsabilidades: a) Participar en las diferentes etapas del proceso de Consulta Previá Recibir información durante todo el proceso de consulta previa. c) Acreditar según sus usos y costumbres a sus representantes e intérpretes de acuerdo a la normativa vigente, para participar en el proceso de consulta previa y garantizar la participación de las mujeres THE! naner Vilchez Arimuya CC.NN. PUCACURO GILBERTO PINOLA CARIJANO ONI: 46337576 APU NVA. VALENCIA DNI 45006900

d) Analizar el contenido y los aicances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos. Convocar y desarrollar la etapa de eva uación interna, así como remitir el resultado de esta a las entidades promotoras Cumplir con los principios y todo lo establecido en la Ley de Consulta Previa y su respectivo reglamento. Determinar los puntos de controversia y propuestas a fin de ser abordados en la etapa, Asimismo, los pueblos indígenas pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos del proceso de consulta en sede administrativa y judicial. OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes Actor Cantidad Responsabilidades Revisa las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa. Informa los objetivos y el programa. Promueve el diálogo y fomenta la participación de todos los participantes. Consigna las discrepancias importantes, si las hubiera. Promueve un ambiente de respeto y tolerancia, de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza. Facilitador Uno Respeta los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes. Contribuye a que el grupo llegue a acuerdos. Recoge y sintetiza los avances en las distintas actividades del proceso. Muestra en todo momento del proceso una conducta imparcial. En caso el facilitador no contribuya al proceso de diálogo podrá ser sustituido por otra persona. La designación del facilitador se coordinará previamente con los pueblos indígenas y sus organizaciones. Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las Uno por distintas etapas del proceso, según se requiera. Intérpretes pueblo Transmite de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción. Está en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura; o recibió capacitación en interpretación y traducción por dicho ministerio, en coordinación con la federación. Gimner Vilchez Arimuya 45006900

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
APU JE LOGA	Allo yes, the of some to
n: 48827000 8	100 / TOO) - (100)
	V Fr
Actor	Cantidad Responsabilidades • La entidad promo ora gestionará que la interpretación se
Co W	realice de manera simultánea en lengua Achuar y Kichwa.
El Jun (va)	 Brinda cofaboración técnica en el proceso de consulta,
State of the	según lo requieran los pueblos maígenas. Equipo Están acreditados a través de un documento emitido por
Asesores	técnico los pueblos indígenas consultados, conforme al principio
B	de flexibilidad del ploceso. No podrán desempeñar rol de vocería.
AN -AN	(Juna)
Adicionalmente, e	xisten otros representantes de entidades públicas que podrían participar de
este proceso, en t	anto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se
han considerado I	as siguientes entidades y responsabilidades.
O & CB	Figure 1
Entidad	Cuadro Nº 3. Otras entidades en el proceso de consulta Responsabilidades
March 1	Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos
	indígenas durante el proceso. Brinda asesoria, asistencia técnica y capacitación a la entidad
S IS 'S	promotora durante el proceso.
W SEE AL	Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	consulta. • Mantiene y actualiza un registro de intérpretes y facilitadores y los
Viceministerio	de capacita.
Interculturalida	d • Analiza Velar el cumplimiento adecuado de las diversas etapas del proceso.
	Atiende todas las dudas que surjan en los procesos de consulta
STANO YACU:	previa. Registra los resultados de las consultas realizadas.
	Resuelve en última instancia administrativa los recursos que
E CE E	4
OF MADE.	 formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten. Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en cumplimiento de sus funciones.
Alp	cumplimiento de sus funciones.
Defensoría de Pueblo	Participa como observador y garantiza el respeto a los derechos fundamentales.
Wise	Vela por el cumplimiento y respeto del derecho a la consulta previa
A	durante el proceso.
	Brinda información, asistencia y opinión tecnica en materia
Organismo de	ambiental en la etapa de información y diálogo de acuerdo a su roi
Evaluación y Fiscalización	
Ambiental - OE	FA SINEFA.
T	Atiende las solicitudes de los pueblos indígenas respecto a las supervisiones realizadas en sus territorios.
the	Brinda información sobre el manejo del fendo y el proceso de
and the second	remediación ambiental en el ámbito de los territorios de los pueblos indígenas
PROFONANP	Atiende consultas respecto a las solicitudes de información
DUICHD	respecto a la remediación de los sitios impactados que se encuentran en su territorio
	Brinda información sobre los resultados y el seguimiento de
MINSA	incidencias de la afectación a la salud de los pueblos indígenas
Nana	(exámenes toxicológicos, planes de salud, entre otros)
I world	toll son a land of At Off
Ollega Chille	my of the fine of the contraction
GILBERTO P CC.NA BELÉN	MOCA CARLIANO DE PLANTANO YACU JAIRO HUALINGA TORF .5 Gimner Vilchez Arimuya
DNI.	APU NVA. VALENCIA CC.NN. PUCACURO DNI 45000900 DNI 45337536
Mus	BANGE N. CONTRACTOR







fen-	(dw	19/3	3	the way	1	-CD-0	
ev ev		Actividad Correspondencia escrita a las autoridades de los pueblos indígenas	Lugar Poblaciones Identificadas	Lugar y hora Del 03 al 18 de julio de 2023		Responsabilidades Entidades promotoras: Entrega el Plan de Consulta y la propuesta de	Cont
July 1				Una	vez	Decreto Supremo a los pueblos indígenas del Lote 8	
HER S	PUBLICIDAD	Publicación Web	Portal institucional de MINEM y PERUPETRO S.A.	entreg plar Consu Mec Adminis	i de Ita y la Iida	Pueblos indígenas: Recabar la información proporcionada pc; MINEM y PERUPETRO S.A. y difundir a' interior de su comunidad	Bul!
TI	Fecha	Comunic	dades Nativas			l!bicación	N N
Til.	03 al 18 de julio		San José de	Nueva	Cuenca	a del Corrientes y Tigre	W CH
a cul	*	Esperanza, Pucac					8
Marie Company	1 1	Vida, Nuevo Perua	anito, Dos de Ma	yo, San	1	Wilde D	SANDI
	Like	Ramón, Santa F				- cho	DIAZ SANDI DIAZ SANDI DE FECONAÇOR 0550083
Se la	49	Belén, Sion, F		nito y		(A)	RICO DIAZ NTE DE FEC
		Francisco Bologne	esi,			(4)	EDERICC SIDENTE DNI
FECON NA MONTER PRESIDE	8.4. Etapa 4	: Información		AS DAM: 40.5	21048	tululal of	PRESIDENT
Sur /				A CONTRACTOR	ALC: NO STATE OF THE PARTY OF T	como obligación, brinda	
(a)						ciones a los derechos edida, atendiendo a la	100
W/		e los pueblos indígena					2
	La informació		debe ser cultura	lmente a	decuada	y debe ser presentada	EVE NEW PLEASE
N. J.							SALE DONNER
1001						lizadas entre el MINEM	ELVIN I
An 1	y los represe	ntantes de las Comur	nidades, se acord	ó lo sigu	iente:	DO DE	-A
MA B	1 Entregar	material informativo s	cohre al proceso	do consi	ulto provi	Me Superiore	1
M		talleres informativos e					~
		cho a la consulta prev			o organo	111 Hal	-
	o Role	s y funciones del MIN	EM. 6		Pres,	DIMING!	6 6.
(An)			ón en los benefi	cios, que	tienen	os pueblos en el marco	20 18 4
AND Y		Convenio 169.		1 1 1 1	1) 72 00	SENCO S
ABO	WIII CO	cipales actividades de	ridiuro proyecto	ue nidrod		Cay of S	SEN
1	GALBERT	O PIÑOLA CAPLIANO	The same	ack	Gimner	Vilchez Arimuya	AIRO HUALINGA TORR DNI 45006900
Geof G	APU S OC. NH SE	LÉN DE PLANTANO VACU		los	CC.NN	PUCACURO 46337576	APE

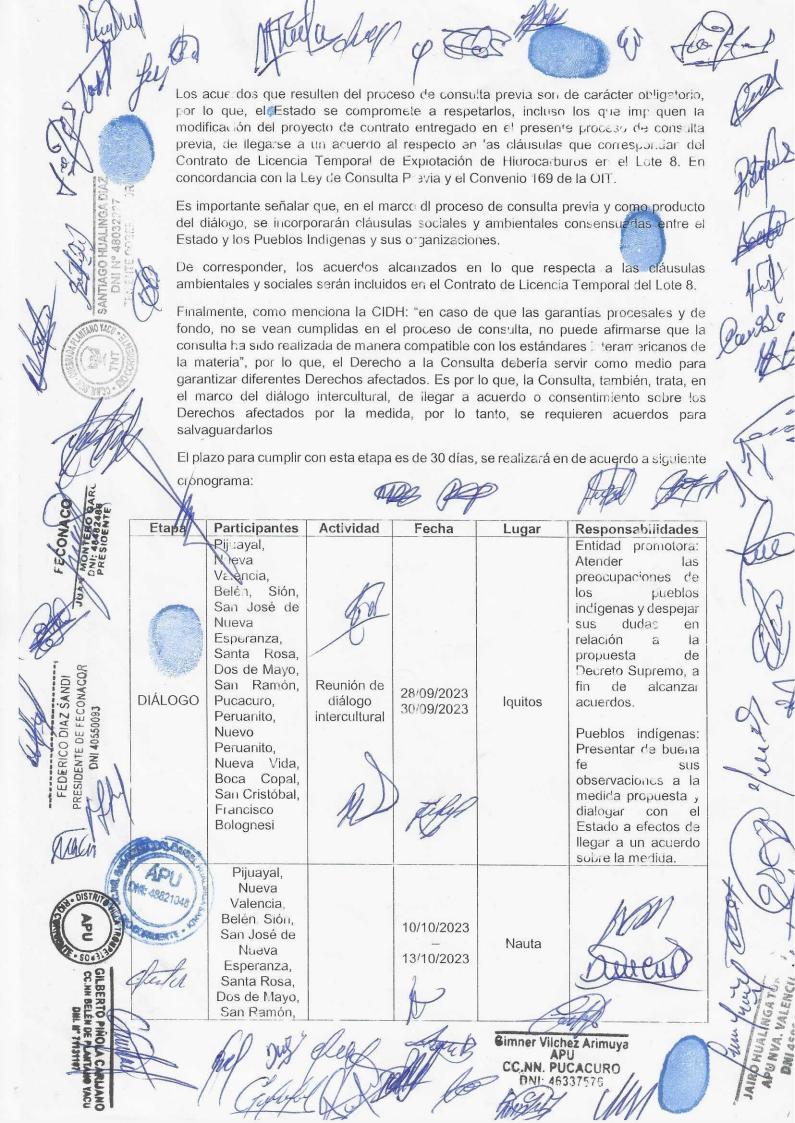
Posibles afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios. La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo ambiental y del contrato petrolero. Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental, fiscalización y participación indígena en la toma de decisiones para la prevención, vigilancia y remediación ambiental. Garantías financieras contempladas en el contrat Empleo local Derecho de servidumbre. Reservas probadas y probables (Proyecciones de ganancia) Causales de resolución de contrato. Elaboración e implementación de los instrumentos de gestión ambiental conforme a la normativa vigente, incluyendo información precisa de cómo estos instrumentos sirven para prevenir los impactos ambientales, sociales y culturales. Supervisión de los cumplimientos de obligaciones ambientales de las operadoras en el Lote 8 y la participación de los pueblos indígenas en el monitoreo ambiental comunitario. Estado de la infraestructura y sistema de ductos antiguos del lote, así como contenidos e implementación del Plan de Adecuación de Ductos de Pluspetrol en el /3. Los talleres contarán con la presencia de un intérprete en la lengua originaria El Estado establecerá mecanismos para procurar la participación de las mujeres, para formarse opinión de las afectaciones que puedan producir la medida consultada. Además, se debería garantizar que exista espacio y tiempo para que compartan con los varones sus opiniones El plazo para cumplir con esta etapa tiene un tiempo de duración de 30 a 60 días, las fechas serán las siguientes: Etapa Actividad Fecha Lugar **Participantes** Responsabilidades CN 03/08/2023 al CN Francisco Pueblos indígenas: Francisco 04/08/2023 Bolognesi Atender a la Bolognesi Talleres o información brindada reuniones por PERUPETRO informativas S.A. y MINEM a CN Sión, Pijuayal, Información efectos de poder Entrega de Valencia, Santa 07/08/2023 al hacer una evaluación cartillas o CN Belén Rosa, San José de 08/08/2023 adecuada de las dípticos Nueva Esperanza y afectaciones a sus informativos Belén. derechos Gimner Vilchez Arimuya GILBERTO PIÑOLA CARLIANO C'HH RELPH DE PLANTAMB VACU CC.NN. PUCACURO

John John John John John John John John	4.	Muely	A P	flew &	DOW A
Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Participantes	Responsahilidades
APU ONI: 4882104			CN Pucacuro	CN San Ramón, Dos de Mayo, Peruanito, Nueva Vida y Boca de Copal, Nuevo Peruanito y Pucacuro.	Entidades promoto as: Preporcionar información adecuada para que los Pueblos Indígenas puedan evaluar posteriormente las afectaciones a sus derechos colectivos
GN &	[6]			445	m .
N° 48032227 N° 48032227 ITE COBERNASOR		15/08/2023 – 17/08/2023	CN San Cristóbal	CN San Cristóbal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Sion, Pijuayal, Peruanito y Francisco Bolognesi	
· VEGE				0.1 1 2 2 1 1	to a suminé
1.07			60	alidad de entidad promo	
11/41.				erdo a la convocatoria o	
(五日 明確 21年)			lleres informati	vos, en coordinación co	n los pueblos
0	riginarios consultados	O Wille		alped al	2A 311
9		stivos portioiporó	n: Un Anu un	vice Apu, un monitor a	ambiental un
				comunidad, además pa	
- 1				R Y FECONACO) y la ma	/ 110
				soras y asesures designa	1 W / T
				serán trasladados desde	11 11 11
E REST	acreditación de los pue	eblos indigenas.	Best	6 del	Date:
The state of the s	- Empire			ERICO DIA 7 E ME VI DENTE DI CIMILIO II	2 June 18 3
The Control	GILBERTO PINC COMM BELEN DE BMI. 11" 7	PLA CARIJANO PLANTANO YACU 1131167			May 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2
Charl	Steel Steel	3	Gimne	Pr Vilchez Arimuya APU	and Jan 1
	M Girland,	Fight Was	efter	NI: 46337579	Topo X

Preguntas y aclaraciones Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de la consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la OGGS del MINEM a las siguientes direcciones: La oficina principal del MINEM, ubicada en Av. Las Artes Nº 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Teléfono: (01)411-1100, Anexo 1413. Al correo electrónico: jsegura@minem.gob.pe DNI: 48821040 La respuesta del MINEM, con relación a las preguntas presentadas, serán atendidas, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo COMM estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a los medios de comunicación y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en diez (10) días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas. También, se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet, la vía telefónica y la radio. Las autoridades y los participantes de las comunidades, tienen la responsabilidad de difundir la información recibida a los demás miembros de la comunidad para el mejor desarrollo de la NO YAC Evaluación Interna. 85. Etapa 5. Evaluación Interna n esta etapa los representantes de las Comunidades, deberán realizar un análuis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) PRESIDENTE DE FECONAÇO debido a la medida administrativa que autorizaría la actividad. Durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la entidad promotora no participará de esta etapa. Terminado este proceso de análisis, los representantes de las Comunidades, deberán entregar al MINEM los resultados de esta etapa que debe constar de un Acta de Evaluación Interna, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. El plazo para cumplir esta etapa será de 30 días. M de En esta etapa, los representantes de las Comunidades tienen las siguientes responsabilidades: Convocar y realizar las reuniones de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa. En caso se modifique la fecha propuesta, deberán informar las fechas exactas al MINEM con la debida anticipación. Entregar al MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna. Gimner Vilchez Arimuya

Producto de la Evaluación Interna se podrían presentar los siguientes escenarios: Cuando el pueblo originario consultado señale estar de acuerdo con la medida administrativa se dará por concluido el proceso de consulta previa. Cuando el pueblo originario no exprese su voluntad colectiva, el MINEM entenderá que existe desacuerdo con la medida administrativa y convocará a la primera reunión de la etapa de diálogo, en la cual deberán presentar los resultados de la evaluación interna. Si a pesar de lo señalado anteriormente, el pueblo originario no presente dichos resultados, se entenderá abandonado el proceso de consulta y se pasará a la etapa Jan 15 de decisión. El MINEM y PERUPETRO, como entidad promotora, asumirá los costos para la realización de esta etapa y recogerá el acta de evaluación interna entre los días indicados en el siguiente cronograma: Actividad Etapa Fecha Lugar **Participantes** Responsabilidades CN Pijuayal, Nueva Er. idad promotora: Valencia, Belén, Proporcionar Sión, San José de facilidades logisticas Nueva Esperanza, la adecuada para Asamblea (u Santa Rosa, Dos de realización de las otros Mayo, San Ramón, reuniones de mecanismos Villa Pucacuro, evaluación interna que 3/09/2023-Trompeteros Peruanito. Nuevo acuerden Nueva 7/09/2023 Peruanito, Pueblos indígenas: los pueblos Vida, Boca Copal, * Evalúan las posibles indígenas) San Cristóbal, afectaciones a sus Francisco derechos colectivos Bolognesi generados por la medida administrativa prepuesta CN Pijuayal, Nueva Evaluación Presentan Valencia, Belén, Intern propriestas respecto a PRESIDENTE DE FECONACOR Sión, San José de la materia en consulta Nueva Esperanza, Ratifican a Santa Rosa, Dos CORRECT representantes 15/09/2023 de Mayo, San acreditados Iquitos Ramón, Pucacuro, 17/09/2023 Peruanito, Nuevo Peruanito, Nueva Vida, Boca Copal, San Cristóbal, Francisco Bolognesi Gimner Vilchez Arimuy CC.NN. PUCACURO DNI: 46337576

Loe 1 8	Box	noted the	5 A	Je H	3	y o
Recep	ción de resul	ados de la evaluad	ción interna:	y, Eil	ce - W	Jo C
	-574	A -41-14-1	Factor			
4//	Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsabilidade Entidad promotora:	IN
XVI A dem	Lin				trasladará para reco	V y
They promy	Turk					
W 100		Entrega de			Pueblos indíger Entregarán	nas:
Water Child	valuación Interna	información a PERUPETRO	18/09/2023	Iquitos	resultados de evaluación interna	la
LING STATE		. 2.1.0. 2.1.0		- 1	representante	de
APU			Real	CAD	PERUPETRO	
OM: 488 45	GASC		16	s Age	C	IN THE PARTY OF TH
COM.	7			1	ST	HE IT
	n la Evaluació	n Interna participar	án: Un Apu, un vic	e Apu, un monitor a	ambiental, un teniente.	
ci	nco (5) dele	gados y/o delega	das de cada cor	munidad, además	participarán dos (2)	() ()
OR STRAIG &			5.80		la madre indígena de	Xa
			* " " = =		designados por cada	-\
10				s seran trasladado	os desde Lima prev a	10
S S M	oregitación de	los pueblos indíge	mas.	P	MA	Jol
A VERE 8.	6. Etapa 6. [Dialogo	2 1	MAS	HIN SEAN	1
NON!		DUE	TA)		1 of the	Call A
D 18	La etapa de	e Diálogo Intercultu	ral se realiza de a	quellos aspectos e	n donde se presentan	1 / 1
100/2/ EV	diferencias	entre las posicio	ones de la prop	uesta de la entid	dad promotora y las	
	presentada	s por los pueblos o	originarios El diálo	ogo se realiza sobi	e los fundamentos de	
DIAZ ŚANDI DE FECONACOR 0550093				170	iones a los dereches	
AZ Š ECO)					recomendaciones que	14
O DIAZ 9		ulan, las cuales de a etapa de Evalua		en conocimiento de	e la entidad promotora	1 3
FEDERIC ESIDENTE DNI	\ \	a etapa de Evalua	cion interna.	- W		3
FEDERICC PRESIDENTE DNI 4	La etapa de	e diálogo en un esp	pacio en el que pa	rticipan los represe	entantes del MINEM, y	
A		ntantes acreditado	44		ox Into	1 P
and I				Lefty	AH /11/	10
Mar As	Esta etapa	se guía por un esfu	ierzo constante y d	de buena fe, por alc	canzar acuerdos sobre	100
3. DISTRITO 3				.a	blos originarios, como	
8 8 19 3	U				a ambas partes y son	2
					e alcance un acuerdo,	827
82					nedidas que resulten idades como parte de	3 3
NE SE		A 25 NEW	****		e las comunidades y el	SE E
N. P. P.		edarán suscritos e			DA.	200
73)	1: Ruds			nner Vilchéz Arimuya	_ % % 0
The Post	ye, In	2011			C.NN. PUCACURO	
\$ 58 m/	3	syring of	ANN A	for	ONI: 46337576	
	1	1	N	10/ 3	Ten ?	





con la finalidad de realizar un buen ciálogo en cada reunión. Este cronograma será a por el Estado. 8.7. Etapa 7. Decisión La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde al MINEM. Dicha decisión dese estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos. REGISTRO Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de diálogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados. 10. **ANEXOS** Anexo 1: Lista de Comunidades Nativas participantes del presente plan de constitución Anexo 2: Modelo del proyecto de Decreto Supremo Anexo 3: Modelo del proyecto de Contrato de Licencia Temporal de Explotación de Hidrocarbugos del Lote 8 Anexo 4: Mapa del Lote 8 Anexo 5: Lista completa de comunidades que se superponen con el ámbito del Lote FEDERICO DIAZ SANDI PRESIDENTE DE FECONACOR DNI 40550093 HALLAND HAY THE HELD DWI 43006000 Gimner Vilchez Arimuya CC.NN. PUCACURO DNI: 46337576 GILBERTO PIÑOLA CARIJANO BC.NH BELÉN DE PLANTANO YACU DNI. Nº 71131107

ANEXO 1 Federación o Categoría Nro Nombre Pueblo Indigena organización indígenas en Campo Boca de Copal Comunidad Nativa Achuar **FECONACO** 1 Cc nunidad Nativa **FECONACO** 2 Nueva Vida Achuar **FECONACO** Comunidad Nativa Achuar 3 Nuevo Peruanito Dos de Mayo Comunidad Nativa Achuar **FECONACO** 4 5 San Ramón Comunidad Nativa Achuar **FECONACO** Comunidad Nativa **FECONACO** Achuar Santa Rosa Nueva Valencia Comunidad Nativa Achua: **FECONACO** 7 Comunidad Nativa 8 Belén Achuar **FECONACO** Comunidad Nativa 9 Sion Achuar **FECONACO** Comunidad Nativa 10 Achuar **FECONACO** Pijuayal Comunidad Nativa Peruanito Achuar **FECONACO** 11 12 San Cristóbal Comunidad Nativa Achuar **FECONACOR** Comunidad Nativa San José de Nueva 13 Achuar **FECONACOR** Esperanza Comunidad Nativa 14 Achuar **FECONOCOR** Pucacuro Comunidad Nativa Francisco-Bolognesi Kichwa INDEPENDIENTE DAN: 488210MA COMUNIDAD NATIVA PERUANITO NI SANDTIMAYNA FEDERICO DIAZ SANDI PRESIDENTE DE FECONAÇOR DNI 40550093 Gimner Vilchez Arimuya CC.NN. PUCACURO Jenny Alaye whire DNI: 46337576 JAIRO HUALINGATORF .S APUNVA. VALENCIA DNI 45006900